



FALCÓN

PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF



PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL

Director: Lcda. María G. Davalillo, Asesor Gerencial: Lcdo. Juan C. Velazco, Deposito Legal No. FA2019000002, RIF: J-301287576

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66

Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436, MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, jueves 02 de marzo del año 2023 Edición 591 Año 4

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS:

“Licenciado en Administración Comercial”, “Licenciado en Ciencias Administrativas”, “Administrador Contador”, “Licenciado en Administración de Empresas”, “Licenciado en Ciencias Gerenciales” y los demás Títulos que en la mención de Administración y que por estudios realizados en el país, en las Escuelas de Administración y Contaduría, hayan sido otorgados por las Universidades venezolanas, a los efectos legales, se equiparan a los de Licenciados en Administración.

DEPOSITO EL CUALQUIERA DE LAS CUENTAS:

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DEL ESTADO FALCON

BOD CTA CTE: 0116-0112-01-2112-059310

BOD CTA CTE: 0116-0112-02-2112-088949

RIF J301287576

EMAIL: COLEGIOADMONFALCON@GMAIL.COM

WHATSAPP CLADEF 0424-6014066

FAVOR ENVIAR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACION DEL TITULO

FONDO NEGRO DEL TITULO

3 FOTO TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

FICHA TECNICA SENCILLA

1 CARPETA MARRON C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCION



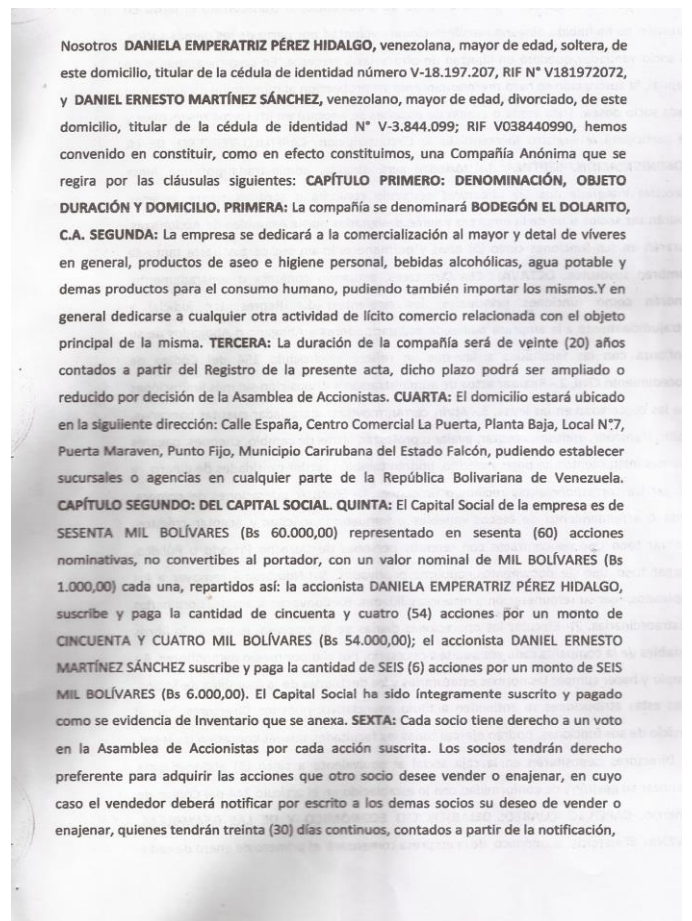
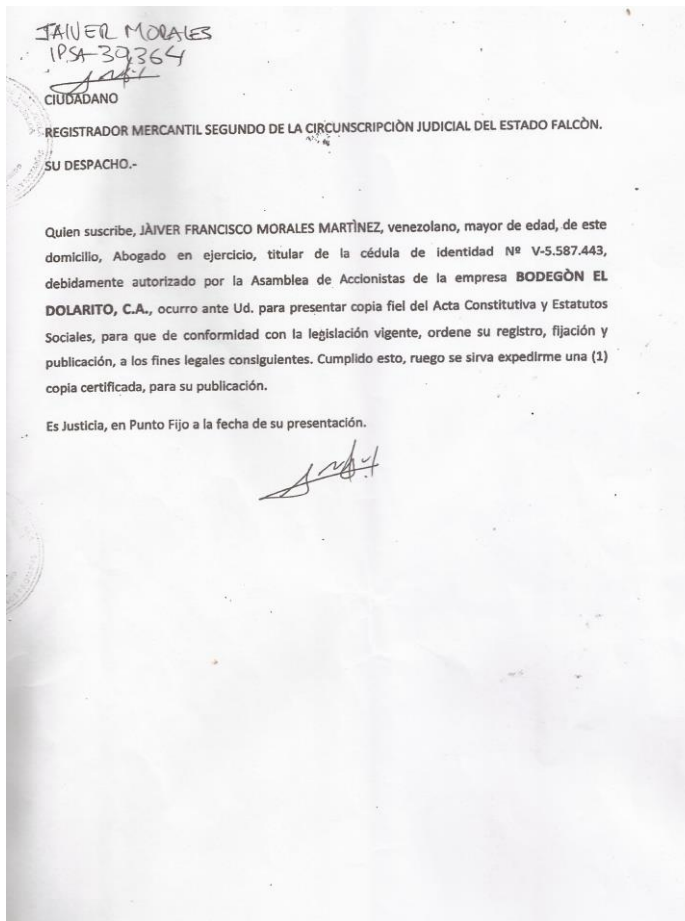
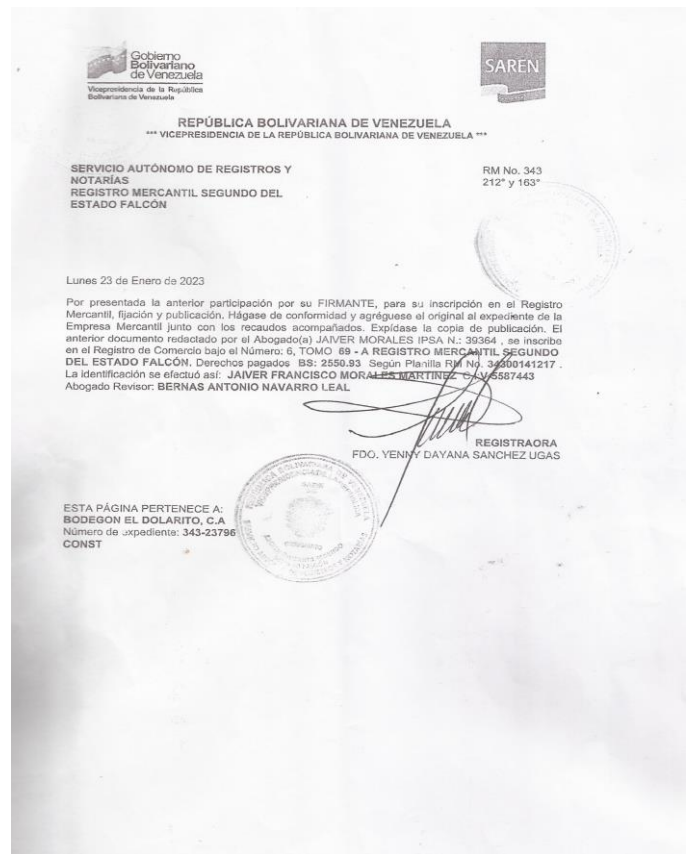
PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01/0424 6014066

Coro Lcda. Audrey Hernández, Teléfono 04246234027, Para ver su publicación ingresa a la Página Web: <http://cladefalcon.com.ve>.

Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com.

PERTENECE A: "BODEGON EL DOLARITO , C.A"



para manifestar si ejercen o no su derecho de preferencia, si transcurrido el lapso en cuestión no ha habido ninguna manifestación de voluntad por parte de los demás socios, el socio vendedor quedará en libertad de ofrecerlas a terceros. En caso de aumento de Capital, la suscripción se hará preferentemente en proporción al número de acciones que cada socio posea. Toda venta o cesión de acciones se anotará en los Libros respectivos y se participará al Registro Mercantil de la Circunscripción. **CAPÍTULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN. SÉPTIMA:** La sociedad será dirigida, administrada por una Junta Directiva integrada dos (2) Directores actuando conjunta o separadamente, quienes podrán ser socios o no de la empresa y serán designados por la Asamblea de Accionistas, durarán en sus funciones cinco (5) años y permanecerán en sus cargos hasta tanto se nombren sustitutos. **OCTAVA:** Los Directores, actuando conjunta o separadamente, tendrán como funciones principales, las siguientes: 1.- Representar judicial y extrajudicialmente a la empresa pudiendo otorgar poderes a Abogado o Abogados de su confianza con las facultades a las que se refiere el artículo 154 del Código de Procedimiento Civil, 2.- Realizar actos de administración y disposición sin más limitaciones que las contenidas en las leyes, 3.- Abrir, cerrar, movilizar o trasladar cuentas bancarias, emitir, transferir, endosar, aceptar, avalar o protestar, letras de cambio, cheques, pagarés y demás instrumentos de pago y crédito, podrán también recibir cantidades de dinero y otorgar los correspondientes recibos o finiquitos, 4.- Efectuar operaciones de compra, venta o arrendamiento de bienes muebles o inmuebles, solicitar y aceptar créditos, celebrar todo tipo de contratos con terceras personas de Derecho Privado o Público, otorgar todo tipo de documentos, públicos o privados. 5.- Nombrar y remover a los empleados, fijar su remuneración y responsabilidades. 6.- Convocar Asambleas, ordinarias o extraordinarias. 7.- Ejecutar las operaciones diarias de la empresa, examinar los libros contables de la compañía cada vez que sea necesario, por sí o por medio de auditores. 8.- Cumplir y hacer cumplir las normas estatutarias y las decisiones de la Asamblea de Socios, todas estas atribuciones se entienden a título enunciativo, pues los Directores, en el ejercicio de sus funciones, podrán ejercer todas las facultades que les conceden las leyes. Los Directores depositarán en la caja social el equivalente a cinco (5) acciones para garantizar su gestión, de conformidad con lo establecido en el artículo 244 del Código de Comercio. **CAPÍTULO CUARTO: DEL EJERCICIO ECONÓMICO Y DE LAS ASAMBLEAS. NOVENA:** El ejercicio económico de la empresa comenzará el primero de enero de cada

JÁVER MORALES
I.P.S.A. 39.364

año y culminará el 31 de diciembre del mismo año, a excepción del primer ejercicio económico que comenzará el primero de febrero del año 2023 y terminará el 31 de diciembre del año 2023. **DÉCIMA:** Las utilidades netas se repartirán así, un cinco por ciento (5%) para la formación de la reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del capital social, otro cinco por ciento (5%) para la formación de reservas de contingencias y garantía especial, y el remanente quedará a disposición de la Asamblea para reinvertirlo o repartir entre los socios, en proporción a sus acciones. **DÉCIMA PRIMERA:** La Asamblea de accionistas es la máxima autoridad dentro de la sociedad y la integran los socios en quórum suficiente, podrán ser Ordinarias o Extraordinarias y deberán convocarse con al menos cinco (5) días de anticipación, mediante convocatoria publicada en la prensa local y nacional, la falta de convocatoria quedará subsanada con la presencia del cien por ciento (100%) de las acciones. La Asamblea de Accionistas puede 1.- Elegir, designar y fijar remuneración de los Directores, 2.- Examinar y decidir sobre memorias, balances y estados financieros, 3.- Acordar los aumentos de capital o el reintegro del mismo, 4.- Ampliar o reducir el lapso de duración de la empresa, 5.- Decidir sobre la aceptación de obligaciones, emisión de bonos o títulos análogos; sobre hipotecas, arrendamiento, enajenación o cualquier otro gravamen de los bienes de la compañía, 6.- Conocer de cualquier otro asunto especialmente sometido a su consideración y las demás que le concedan las leyes. **DÉCIMA SEGUNDA:** La Asamblea de Accionistas regularmente constituida representa a la universalidad de los socios, siendo sus decisiones obligatorias para todos aun los ausentes. La Asamblea de Accionistas se reunirá en sesión ordinaria en cualquier día dentro de los tres (3) meses posteriores al cierre del ejercicio económico, en el lugar y hora que se fije en la convocatoria. Las Asambleas Extraordinarias se reunirán cada vez que lo requieran los intereses de la sociedad y sus decisiones serán obligatorias aun para los ausentes. El quórum requerido para considerar válidas las Asambleas y sus decisiones es del SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del capital social. **CAPÍTULO QUINTO: DE LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD. DÉCIMA TERCERA:** En caso de disolución de la sociedad, será hecha por uno o más liquidadores quienes tendrán las facultades y obligaciones establecidas por la Asamblea de Accionistas, en caso de que no se fijen

ningunas, los liquidadores procederán según lo establecido en los artículos 347 al 352 del Código de Comercio. Una vez hecha la liquidación total, y pagadas todas las cuentas, el remanente, si lo hubiere, será distribuido entre los socios en proporción al número de acciones que posean. **CAPÍTULO SEXTO: DISPOSICIONES FINALES: DÉCIMA CUARTA:** Para el primer período se designan como Directores los socios **DANIELA EMPERATRIZ PÉREZ HIDALGO**, venezolana, mayor de edad, soltera, de este domicilio, titular de la cédula de identidad número V-18.197.207, RIF N° V191972072, y **DANIEL ERNESTO MARTÍNEZ SÁNCHEZ**, venezolano, mayor de edad, divorciado, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-3.844.099; RIF V038440990. **DÉCIMA QUINTA:** Se designa como Comisario por un período de dos (2) años a la Licenciada **GRICEL JIMÉNEZ**, venezolana, mayor de edad, Licenciada en Contaduría Pública, titular de la cédula de identidad N° V-17.996.999, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Distrito Capital bajo el N° 92.128, quien acepta el cargo, como consta en carta anexa, y jura cumplir las obligaciones que le impone la Ley. Esta Asamblea autoriza al Dr. **JÁVER FRANCISCO MORALES MARTÍNEZ**, venezolano, mayor de edad, Abogado en ejercicio, titular de la cédula de identidad N° V-5.587.443; para que efectúe la participación correspondiente al ciudadano Registrador Mercantil, de las decisiones tomadas en esta Asamblea. En Punto Fijo a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

Daniela Pérez
18197 207

Daniel Martínez
3844099




Lunes 23 de Enero de 2023, (FDOS.) JÁVER FRANCISCO MORALES MARTÍNEZ C.I.V-5587443
Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 343.2022.7.1345



Yenny Dayana Sanchez Ugas
Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRAORA

PERTENECE A: "AUTO FRENOS LA PUERTA, C.A"

 **Gobierno Bolivariano de Venezuela**
 Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela

 **SAREN**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 *** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
 212* y 164*


Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADORA


CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 72 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 14 correspondiente al año 2023, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-23852

ESTE FOLIO PERTENECE A:
AUTO FRENOS LA PUERTA, C.A
 Número de expediente: 343-23852



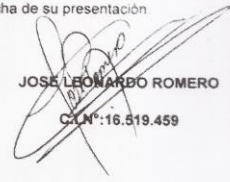
 **Jholffram J. Marrufo G.**
 ABOGADO
 I.P.S.A.: 248.611


Ciudadano

REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN.


Su Despacho.-

Yo, **JOSÉ LEONARDO ROMERO GARCIA**, venezolano, mayor de edad, soltero, comerciante, titular de la cédula de identidad N° **V.-16.519.459**, de este domicilio, debidamente autorizado por el Documento del Acta Constitutiva Estatuaría de la Empresa Mercantil "**AUTO FRENOS LA PUERTA C.A.**", referida sociedad que se anexa al presente escrito; ante usted respetuosamente ocurro y expongo: A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 215 del Código de Comercio, presento a usted el Documento Constitutivo, de la mencionada sociedad mercantil, el cual ha sido redactado con la amplitud suficiente para que sirva de estatutos sociales de la misma. Acompaño igualmente Carta de Aceptación del comisario e Inventario de Apertura, instrumentos de los cuales se desprende que ha sido pagado en cien por ciento (100%) del Capital Social. Hago a usted, ciudadano Registrador, esta participación, a los efectos que previa comprobación de que en la formación de esta sociedad se cumplieron todos los requisitos de la ley, se sirva ordenar el registro, fijación y publicación del Documento Constitutivo. Así mismo, solicito de su competente autoridad se sirva ordenar lo conducente a fin de que me sean expedidas DOS (2) certificadas de la misma para fines legales. En punto Fijo, Estado Falcón en la fecha de su presentación.


JOSÉ LEONARDO ROMERO
 C.I.N°: 16.519.459



Nosotros: **JHOLFFRAM JOSE MARRUFO GOITIA Y JOSE LEONARDO ROMERO GARCIA**, Venezolanos, mayores de edad, solteros, comerciantes, titulares de la cedula de identidad Números: **V-14.027.488 Y V-16.519.459** respectivamente, domiciliados en Punto Fijo, Municipio Carirubana, Estado Falcón, por el presente acto declaramos: Que hemos decidido constituir una sociedad Mercantil bajo la forma de compañía anónima, que se registrará por las disposiciones legales correspondientes del código de Comercio y las contempladas en esta acta constitutiva, que servirá además de Estatutos Sociales , a saber: **TITULO I: DENOMINACIÓN. DOMICILIO OBJETO Y DURACIÓN: ARTICULO 1.-** La compañía se denominará **AUTO FRENOS LA PUERTA C.A.**, y su domicilio será Punto Fijo, Municipio Carirubana, Sector Puerta Maraven, Calle Bachiller Peña Entre Maporal y Buenos aire, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país. **ARTICULO 2.-** El objeto de la compañía será: la compra-venta de repuestos legítimos para vehículos de todas las marcas y modelos, asimismo, tiene la reparación e instalación de frenos, carburación y entonación de automotores, servicios mecánicos y eléctricos de vehículos automotrices, reparación y mecánica automotriz y diésel, mantenimiento de todo tipo de vehículos servicio de transporte vehicular, buses, grúas, vehículos de carga, pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad de lícito comercio conexa con el objeto principal de la compañía. **ARTICULO 3.-** La compañía tendrá una duración de treinta años (30) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el respectivo Registro Mercantil. **TITULO II EL CAPITAL DE LOS SOCIOS Y SUS ACCIONES ARTICULO 4.-** El capital de la compañía será de **CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs. 50.000,00)** suscritos y pagados totalmente , divididos en **CINCUENTA MIL (50.000)** acciones nominativas de un valor nominal de **UN BOLÍVAR (Bs. 1,00)** cada una. Dichas acciones estarán divididas entre los dos socios de la siguiente manera: El accionista **JHOLFFRAM JOSE MARRUFO GOITIA**, suscribe **TREINTA MIL (30.000)** acciones nominativas por un valor de **TREINTA MIL BOLIVARES (Bs 30.000,00)** los cuales son pagados totalmente y el accionista **JOSE LEONARDO ROMERO GARCIA** suscribe **VEINTE MIL (20.000)** acciones nominativas por un



valor de VEINTE MIL BOLIVARES (Bs 20.000,00) los cuales son pagados totalmente, como se evidencia de constitución anexa. **ARTICULO 5.-** La propiedad de las acciones se prueba en el libro de accionistas de la compañía por su inscripción y su cesión por declaración en el mismo libro firmada por la cedente y cesionario o por apoderados: El capital de la compañía podrá ser aumentado por la emisión de nuevas acciones, no pudiendo emitirse nuevas acciones en condiciones más favorable de las que disfruten las ya existentes, a menos que las mismas ventajas le sean otorgadas a estas últimas. En caso de aumento de capital, los accionistas gozan de un derecho profesional para adquirir las nuevas acciones emitidas en proporción a las que ya tuviesen en el momento del aumento. **ARTICULO 6.-** El accionista que desee vender o ceder sus acciones o parte de ellas, notificará por escrito a la junta directiva las condiciones de la negociación, dándole un plazo de treinta (30) días vencido el plazo sin que haya recibido por parte de los accionistas manifestación por carta o telegrama de su voluntad de comprar, el vendedor quedará en libertad de vender a terceros. Cualquier venta en contraprestación a lo antes expuesto, será nulo o no surtirá efecto alguno. **TITULO III: ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA Y UTILIDADES : ARTICULO 7.-** La representación y dirección de la compañía será ejercida por un (01) presidente y un (01) vicepresidente, los cuales serán designados por un periodo DIEZ (10) años y permanecerán en sus cargos hasta que sean nombrados los sustitutos. Estos miembros, tendrán las más amplias facultades de representación y disposición de bienes sociales, sin otra limitación que las que le señale específicamente la asamblea de socios. Podrán delegar todo o parte de estas atribuciones en mandatarios especiales solo el presidente podrá actuar separadamente del Vicepresidente en su defecto podrán actuar de manera conjunta. El Vicepresidente suplirá las faltas temporales absolutas del presidente con sus mismas facultades, previa aprobación de la Asamblea de Accionistas, y tendrán las siguientes facultades : a) Abrir, movilizar y cerrar cuentas corrientes, de ahorro y de inversión en entidades bancarias y no bancarias, dentro y fuera del país b) cobrar, percibir, otorgar recibos y finiquitos; c) Emitir, aceptar, endosar, Letras de cambio, pagarés,

facturas y otros efectos de comercio como contratos y cesiones de créditos, cobrar cantidades de dinero, recibirlos o pagarlos, suscribir a nombre de la compañía órdenes de compra y en general firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para el mejor funcionamiento de la compañía; d) Nombrar y remover trabajadores fijándoles su remuneración; e) Contratar a nombre de la sociedad y firmar los respectivos contratos; f) Otorgar y revocar poderes, ejercer la representación legal de la compañía en juicio con facultades de nombrar apoderados generales, especiales, judiciales y de toda índole; g) ejercer a nombre de la compañía las atribuciones señaladas por la Asamblea General de accionistas. **ARTICULO 8.-** Los miembros de la Junta Directiva pueden comprometer la sociedad en operaciones generales de fianza o en aval de toda clase de instrumentos negociables siempre que sea a favor del presidente o vicepresidente, o para el cumplimiento del objeto y fines de la sociedad. **ARTICULO 9.-** de las utilidades se hará un apartado equivalente al cinco por ciento (5%) que será mantenido en una cuenta separada hasta completar el Diez por ciento (10%) del capital social suscrito como caja social de capital como lo exige el código de comercio en su artículo 262. El resto de utilidades una vez hecho el apartado que haya señalado la asamblea, tales como: capitalización, previsión social, aportes a la comunidad y otros, será distribuido entre los socios en partes iguales. La asamblea podrá designar una comisión interna de contraloría para asegurar la correcta administración de los negocios de la sociedad. **TITULO IV: DE LAS ASAMBLEAS: ARTICULO 10.-** La máxima autoridad de la sociedad es la Asamblea General de Accionistas, que ordinariamente se reunirá dentro de los noventa (90) días posteriores al cierre del ejercicio económico anual, en el lugar, fecha y hora señalada en la convocatoria, el cual se hará por escrito de manera personal, por telegrama o por un periódico de circulación regional indicándose el objeto de la reunión. Esta convocatoria podrá omitirse cuando se encuentren presentes la totalidad de los socios y el cien por ciento (100%) del capital social. Las asambleas extraordinarias se celebran cuando así lo exija el interés de la compañía a petición de cualquiera de los socios. Cuando no concurren accionistas suficientes

para la primera convocatoria, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en los artículos N° 274 Y 276 del código de Comercio Vigente **ARTICULO 11.-** Son atribuciones de la Asamblea General de accionistas Ordinarias o Extraordinarias, las siguientes: a) Revisar, aprobar o improbar el balance presentado por la junta directiva; b) Designar, nombrar y fijar la remuneración de los miembros de la junta directiva y del comisario; c) Acordar la creación de fondos y apartados especiales para la reservas, garantías y otros fines; d) Resolver sobre la prórroga de la sociedad, disolución anticipada o fusión con otras compañías; e) Aumento, disminución o reintegro del capital social; f) reformas los estatutos de la empresa; g) Cambiar, reformar o extender el objeto de sociedad **TITULO V: DEL COMISARIO. ARTICULO 12.-** La sociedad tendrá Un (01) Comisario a cuyo cargo estará la inspección, fiscalización de la sociedad con todos los deberes y facultades que le señale el código de comercio, el mismo durará en sus funciones cinco (05) Año y podrá ser reelegido y durará en sus funciones hasta tanto no sea designado el suplente. **TITULO 13.-** El ejercicio económico se iniciará desde el primero (01) de Enero de cada año hasta el 31 de Diciembre de cada año se contarán las cuentas y se formará el balance General y otros estados financieros que previo al informe del comisario, será analizado, discutido y sometido a consideración de la Asamblea de S ocios en la asamblea Ordinaria anual El Primer ejercicio económico fiscal comenzara desde la fecha de registro de esta Acta Constitutiva hasta el 31 de Diciembre del año 2013. **TITULO VI: DISPOSICIONES TRANSITORIAS: ARTICULO 14.-** Para el primer periodo de administración se designa como **PRESIDENTE** al accionista: **JHOLFFRAM JOSE MARRUFO GOITIA**, ya identificado, y como **VICEPRESIDENTE** se designa al accionista **JOSE LEONARDO ROMERO GARCIA**, ya identificado, quienes depositaran dos acciones (02) cada uno en la caja social de la compañía, tal como lo dispone el artículo 244 del código de comercio, así mismo, la asamblea designa como **COMISARIO** a la ciudadana **DIGNA POLANCO** titular de la cedula de identidad N°7.479.523, siendo Licenciada en Contaduría Pública, Bajo el C.P.C 52076, La cual emite constancia de aceptación. Se autoriza al ciudadano **JOSE LEONARDO ROMERO GARCIA**,

anteriormente identificado, a fin de que haga la debida participación al registro mercantil y firme los asientos correspondientes. En Punto Fijo, Estado Falcón, a la fecha de su presentación.

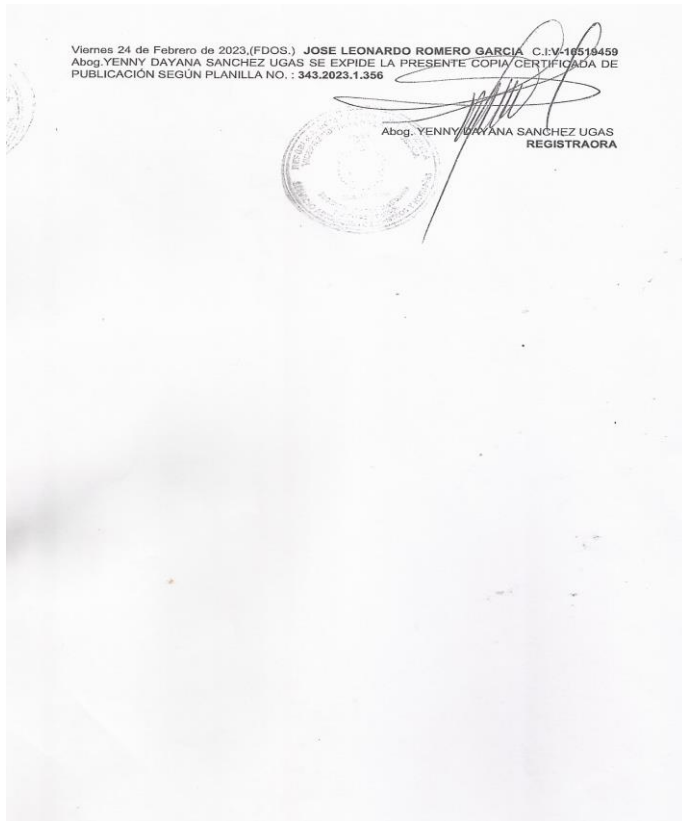
JHOLFFRAM JOSE MARRUFO GOITIA

JOSE LEONARDO ROMERO GARCIA

C.I.N°: 14.027.488

C.I.N°: 16.519.459





El Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



**Organización
Latinoamericana de
Administración**

**Organização
Latino-Americana de
Administração**



**Colegio de Licenciados en
Administración del Estado Falcón**
RIF J-301287576

Defensa gremial somos todos

